

Tarifa de utilización del agua del sistema Guadalhorce

Año 2025



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM6MEVJG6QCTNFLU5QCWVXB5N	PÁG. 1/21	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM6MEVJG6QCTNFLU5QCWVXB5N	PÁG. 2/21





INDICE

1. Fundamento normativo.....	1
2. Bases del cálculo de la tarifa	2
2.1-Obtención de la Tarifa	3
2.2-Determinación del reparto entre usuarios.....	6
3. Resultados del cálculo de la Tarifa de Utilización del Agua	7
3.1-Obtención de la Tarifa	7
4- Tarifa de Utilización del Agua del Sistema Guadalhorce. Ejercicio 2025.....	10
5. Información pública y alegaciones presentadas.....	10

ANEXO

Anexo 1. Listado de obras amortizables

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Guadalhorce
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM6MEVJG6QCTNFLU5QCWVXB5N	PÁG. 3/21



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM6MEVJG6QCTNFLU5QCWVXB5N	PÁG. 4/21





1. Fundamento normativo

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA), establece en su artículo 9 que los estados miembros deben aplicar el principio de recuperación de costes de los servicios del agua, incluidos los medioambientales y los relativos a los recursos, de conformidad con el principio de quien contamina, paga.

La DMA fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001 y modificaciones) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RD 907/2007) y en la CCAA de Andalucía mediante la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía.

El principio de recuperación de costes establecido en la Directiva Marco de Agua y plasmado en los Planes Hidrológicos de cada Demarcación permite, a través de tarifas y cánones, recuperar el coste de las infraestructuras necesarias para poner el agua a disposición de sus usuarios y devolverla al medio natural con los requisitos exigidos para la conservación y mejora del recurso y de los ecosistemas; los costes de mantenimiento de esas infraestructuras, así como los de gestión.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, determina en la Sección 1ª del Capítulo III de su Título VIII que el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua establecidos en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas tienen la consideración de ingresos propios de la Comunidad Autónoma, exigibles en el ámbito territorial de Andalucía, definido por sus competencias en materia de aguas.

En el citado artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas se establece que los beneficiados de obras de regulación de las aguas superficiales o subterráneas deben satisfacer un canon de regulación, destinado a compensar los costes de la inversión, gastos de explotación y conservación de tales obras, así como los beneficiados por otras obras hidráulicas específicas, deben satisfacer una exacción denominada “Tarifa de Utilización del Agua”.

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 de abril, regula que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Guadalhorce
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM6MEVJG6QCTNFLU5QCWVXB5N	PÁG. 5/21	



del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo. Ambas exacciones podrán ser puestas al cobro a partir de la aplicación del presupuesto del ejercicio correspondiente o la prórroga del anterior. Establece, además, las directrices para la obtención del canon de regulación y la Tarifa de Utilización del Agua.

La legislación mencionada determina que la cuantía de estas exacciones se fijará, para cada ejercicio presupuestario, sumando las siguientes cantidades:

- a) El total previsto de gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas.
- b) Los gastos de administración del organismo gestor imputables a dichas obras.
- c) El 4 por 100 del valor de las inversiones realizadas debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones (25 años para las Tarifas y 50 años para el Canon) y la depreciación de la moneda, en la forma que reglamentariamente se determine.

En base a dichos fundamentos se procede a la elaboración del presente proyecto de "Tarifa de utilización del Agua del Sistema Guadalhorce. Año 2025", entendiéndose los importes resultantes como importes a "buena cuenta", dando cumplimiento a lo especificado en la vigente Legislación y en concreto al artículo 300 del R.D.P.H. 849/1986, de 11 de Abril, en el cual especifica que el cálculo de las cantidades correspondientes se realiza partiendo de la previsión de gastos para el presente año, de forma que a las cantidades así deducidas se le añadirán, en más o en menos, las posibles diferencias que pudieran resultar entre las cantidades previstas para el ejercicio y los gastos realmente producidos y acreditados en la liquidación de dicho ejercicio.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R. D. 849/1.986), los importes que se han determinado deberán ser sometidos al preceptivo período de Información Pública.

2. Bases del cálculo de la tarifa

En base a lo anterior, la obtención la tarifa de utilización del Sistema Guadalhorce se engloba en los siguientes bloques:

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Guadalhorce
DH Mediterráneo



2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM6MEVJG6QCTNFLU5QCWVXB5N	PÁG. 6/21	



1. Cálculo del apartado a) de la tarifa mediante la previsión del costes para el futuro ejercicio 2025 tomando para ello como referencia el año 2023 y suponiendo que los gastos serán idénticos. Determinación del reparto entre usuarios de estos gastos previendo los consumos para el abastecimiento en 2025, con los datos obtenidos de los consumos registrados en 2023; mientras que en el caso de consumos agrícolas se adoptará, en las zonas donde ha habido restricciones de riego, como la que nos ocupa, la media de los últimos 10 años, dado el impacto negativo que tendría la utilización de los consumos del ejercicio 2023.
2. Apartado b) de la tarifa de utilización del agua. Los gastos de Administración del Organismo gestor ya han sido incluidos en el estudio económico del Canon de Regulación del Sistema Guadalhorce, de modo que no se incluyen en la tarifa a fin de evitar duplicidad en el pago.
3. Cálculo del apartado c) del según la metodología de cálculo estipulada en el Capítulo III, artículo 300 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. Determinación del reparto entre usuarios de estos gastos previendo los consumos de 2025 del mismo modo que los costes, es decir con los datos obtenidos de los consumos registrados en 2023, con la consideración hecha en el apartado a) para el caso del volumen de riego.

2.1-Obtención de la Tarifa

Como se ha comentado en el apartado anterior, en la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001), se establece que la tarifa estará formada por los siguientes apartados:

- a) El total previsto de gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas.
- b) Los gastos de administración del organismo gestor imputables a dichas obras.
- c) El 4 por 100 del valor de las inversiones realizadas por el Estado, debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones y la depreciación de la moneda, en la forma que reglamentariamente se determine.

En cada apartado se debería hacer el balance añadiendo las diferencias, en más o en menos,

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Guadalhorce
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM6MEVJG6QCTNFLU5QCWVXB5N	PÁG. 7/21	



que puedan resultar entre las cantidades previstas del ejercicio anterior y los gastos realmente producidos según indica en los artículos 300 y 307 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, cuando se dice en ellos “(...) A las cantidades así deducidas se añadirán las diferencias en más o menos que pudieran resultar entre las cantidades previstas y los gastos realmente producidos y acreditados en el último ejercicio cerrado en el momento de proceder a su aprobación.”

Sin embargo, en los ejercicios 2024 y 2025 en aras de no gravar las exacciones resultantes del cálculo, no se aplicará la citada liquidación.

Apartado a) Gastos de Funcionamiento y Conservación

Este apartado recoge los gastos derivados del mantenimiento y explotación de las obras hidráulicas específicas dependientes del Sistema Guadalhorce.

Las clases de gasto utilizadas se encuentran recogidas en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos. Estos gastos incluyen:

- Capítulo I: Personal.
- Capítulo II: Gastos de funcionamiento: reparaciones, suministros, locomoción, entre otros.
- Capítulo VI: Inversiones reales (nuevas y de reposición).

Apartado b) Gastos de Administración del Organismo Gestor.

No se incluye este apartado en el cálculo de la tarifa, por estar incluidos en el estudio económico del Canon de regulación del Sistema Guadalhorce.

Apartado c) 4 por 100 del coste actualizado de las inversiones

Se utiliza, para el cálculo de este apartado, la metodología estipulada en el Capítulo III, artículo 307 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Guadalhorce
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM6MEVJG6QCTNFLU5QCWVXB5N	PÁG. 8/21	



Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

La obtención del apartado c) de la tarifa, atendiendo a lo establecido en el artículo 300, tiene las siguientes consideraciones:

1. La amortización técnica para las obras hidráulicas específicas realizadas íntegramente a cargo del Estado se concretará en cuanto al periodo total, fijando en veinticinco anualidades la duración de la obligación del pago del apartado c) de la tarifa de utilización del agua; en cuanto a la determinación de la parte no amortizada de la inversión se concretará suponiendo una depreciación lineal en el periodo de amortización, según la fórmula:

$$\text{Base imponible del año } n = \frac{(25-n+1)}{25} \times \text{inversión total}$$

2. Se considerará año 1 el primer ejercicio económico después de que se puedan utilizarse las instalaciones de las obras hidráulicas específicas, conducirse el agua y suministrarse a los terrenos o usuarios afectados.

3. La actualización del valor de las inversiones se determinará en todos los casos incrementando cada año la base imponible, calculada de la forma establecida, en la suma de las cantidades resultantes de aplicar a cada una de las bases imponibles de las anualidades ya devengadas un porcentaje igual a lo que exceda del 6 por 100 el del interés legal del dinero vigente del ejercicio económico correspondiente.

4. Las anualidades a satisfacer posteriores a la entrada en vigor de la Ley de Aguas (estatal) serán las correspondientes a dicho régimen de financiación, pero sujetas a una actualización porcentual acumulativa, teniendo en cuenta la amortización técnica y depreciación de la moneda, a partir de la entrada en vigor de la Ley de Aguas.

La siguiente tabla muestra el interés oficial del dinero de los últimos años, que es tenido en cuenta para realizar una correcta amortización según establece el artículo 300 del RD 849/1986.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Guadalhorce
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM6MEVJG6QCTNFLU5QCWVXB5N	PÁG. 9/21	



AÑO	INTERÉS LEGAL	F. Act.
2000	4,25	1,000
2001	5,5	1,000
2002	4,25	1,000
2003	4,25	1,000
2004	3,75	1,000
2005	4	1,000
2006	4	1,000
2007	5,5	1,000
2008	5,5	1,000
2009	5,5	1,000
2010	4	1,000
2011	4	1,000
2012	4	1,000
2013	4	1,000
2014	4	1,000
2015	3,5	1,000
2016	3	1,000
2017	3	1,000
2018	3	1,000
2019	3	1,000
2020	3	1,000
2021	3	1,000
2022	3	1,000
2023	3,25	1,000

2.2-Determinación del reparto entre usuarios

Para realizar el cálculo del porcentaje que corresponde a cada usuario en 2025 se utilizan los datos de consumo del último año disponible, en este caso el año 2023, que se adoptarán como previsibles para el ejercicio 2025 para caso del abastecimiento y los usos industriales; mientras que en el caso de consumos agrícolas se adoptará, en las zonas donde ha habido restricciones de riego, como la que nos ocupa, la media de los últimos 10 años, dado el impacto negativo que tendría la utilización de los consumos del ejercicio 2023.

El reparto entre usuarios y la determinación de los coeficientes de minoración/mayoración se establecen teniendo en cuenta que:

1. La distribución de la tarifa entre los usuarios se fija por m³ consumidos. Y en este caso también por Ha beneficiadas.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Guadalhorce
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM6MEVJG6QCTNFLU5QCWVXB5N	PÁG. 10/21	



2. Se establece una proporcionalidad en relación al consumo relativo:

$$T_i = T \cdot \frac{A_i}{A}$$

T_i= Tarifa del usuario i

T = Tarifa total

A_i= Consumo del usuario i

A = Consumo total

3. La determinación del coeficiente de uso, se imputará según el uso del agua utilizando la ponderación de 3 a 1 de abastecimientos sobre los riegos, lo que equivale al consumo presente y dos años de garantía. Se aplica en los apartados a) y c) del cálculo de la tarifa.

3. Resultados del cálculo de la Tarifa de Utilización del Agua

3.1-Obtención de la Tarifa

a) Gastos de Funcionamiento y Conservación

Los resultados del cálculo de este apartado de la tarifa se muestran a continuación:

Previsión de gastos de la tarifa 2025:

CONCEPTO	Gastos PREVISTOS
Personal	897.145,98 €
Energía eléctrica	18.300,00 €
Locomoción	0,00 €
Tributos locales	0,00 €
Gastos funcionamiento	115.724,93 €
Generación de energía	0,00 €
Consevación y mantenimiento	776.083,20 €
TOTAL	1.807.254,11 €

BENEFICIARIOS	Sup (Ha)	Consumo 2023 (m3)	Coef uso	Consumo Imputable (m3)	Coef reparto	COSTES IMPUTAB.	IMPO. UNITAR. (€/m3)	IMPO. UNITAR. (€/Ha)
Riegos	9.106,83	35.684.200,00	1	35.684.200,00	0,200783	362.865,902	0,010	39,85
Abastecimiento Málaga		47.347.000,00	3	142.041.000	0,799217	1.444.388,208	0,031	
TOTAL		83.031.200,00		177.725.200,00		1.807.254,11 €		

(*) El consumo de riego en 2023 de este Sistema fue 19.280.000 m³, sin embargo por ser un año excepcionalmente seco y a fin de no gravar excesivamente a los usuarios, se adopta para el cálculo como consumo de riego, la media de los últimos 10 años.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Secretaría General del Agua

Sistema Guadalhorce

DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM6MEVJG6QCTNFLU5QCWVXB5N	PÁG. 11/21	



c) Relación de Inversiones a compensar

Previsión de gastos de la tarifa 2025:

CÁLCULO DE LA ANUALIDAD DE AMORTIZACIÓN ABASTECIMIENTO MÁLAGA						
Año	Inversion a Amortizar	Anualidad	Factor Amortiz.	Pendiente de amortizar	Factor Actual.	Anualidad Actualizada
2000	0,00	25	0,04	0,00	1,000	0,00
2001	0,00	24	0,08	0,00	1,000	0,00
2002	165.988,48	23	0,12	19.918,62	1,000	19.918,62
2003	54.269,94	22	0,16	8.683,19	1,000	8.683,19
2004	0,00	21	0,20	0,00	1,000	0,00
2005	0,00	20	0,24	0,00	1,000	0,00
2006	0,00	19	0,28	0,00	1,000	0,00
2007	0,00	18	0,32	0,00	1,000	0,00
2008	0,00	17	0,36	0,00	1,000	0,00
2009	0,00	16	0,40	0,00	1,000	0,00
2010	0,00	15	0,44	0,00	1,000	0,00
2011	0,00	14	0,48	0,00	1,000	0,00
2012	0,00	13	0,52	0,00	1,000	0,00
2013	0,00	12	0,56	0,00	1,000	0,00
2014	0,00	11	0,60	0,00	1,000	0,00
2015	663.439,53	10	0,64	424.601,30	1,000	424.601,30
2016	0,00	9	0,68	0,00	1,000	0,00
2017	0,00	8	0,72	0,00	1,000	0,00
2018	140.927,83	7	0,76	107.105,15	1,000	107.105,15
2019	2.963.569,05	6	0,80	2.370.855,24	1,000	2.370.855,24
2020	25.994,43	5	0,84	21.835,32	1,000	21.835,32
2021	2.586.485,06	4	0,88	2.276.106,85	1,000	2.276.106,85
2022	285.412,51	3	0,92	262.579,51	1,000	262.579,51
2023	302.352,63	2	0,96	290.258,52	1,000	290.258,52
2024	0,00	1	0,00	0,00	0,000	0,00
2025	0,00	0	0,00	0,00	0,000	0,00
BASE IMPONIBLE ACTUALIZADA						5.781.943,70
Anualidad de Amortización PREVISTO 2.025 : 4% S/ Base Imponible.						231.277,75

Distribución entre los usuarios:

BENEFICIARIOS	Sup (Ha)	Consumo 2023 (m3)	Coef uso	Consumo Imputable (m3)	Coef reparto	COSTES IMPUTABLES	IMPORTE UNITARIO (€/m3)
Abastecimiento Málaga		47.347.000,00	3	142.041.000	1,00	231.277,750	0,005
TOTAL		47.347.000,00		142.041.000,00 €		231.277,75 €	



FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM6MEVJG6QCTNFLU5QCWVXB5N	PÁG. 12/21





CÁLCULO DE LA ANUALIDAD DE AMORTIZACIÓN RIEGO						
Año	Inversion a Amortizar	Anualidad	Factor Amortiz.	Pendiente de amortizar	Factor Actual.	Anualidad Actualizada
2000	692.582,66	25	0,04	27.703,31	1,000	27.703,31
2001	785.889,67	24	0,08	62.871,17	1,000	62.871,17
2002	180.301,82	23	0,12	21.636,22	1,000	21.636,22
2003	29.753,29	22	0,16	4.760,53	1,000	4.760,53
2004	557.407,30	21	0,20	111.481,46	1,000	111.481,46
2005	29.888,10	20	0,24	7.173,14	1,000	7.173,14
2006	0,00	19	0,28	0,00	1,000	0,00
2007	0,00	18	0,32	0,00	1,000	0,00
2008	0,00	17	0,36	0,00	1,000	0,00
2009	0,00	16	0,40	0,00	1,000	0,00
2010	0,00	15	0,44	0,00	1,000	0,00
2011	0,00	14	0,48	0,00	1,000	0,00
2012	2.197.842,91	13	0,52	1.142.878,31	1,000	1.142.878,31
2013	250.000,00	12	0,56	140.000,00	1,000	140.000,00
2014	0,00	11	0,60	0,00	1,000	0,00
2015	1.540.922,19	10	0,64	986.190,20	1,000	986.190,20
2016	96.758,71	9	0,68	65.795,92	1,000	65.795,92
2017	0,00	8	0,72	0,00	1,000	0,00
2018	121.652,53	7	0,76	92.455,92	1,000	92.455,92
2019	2.963.569,05	6	0,80	2.370.855,24	1,000	2.370.855,24
2020	25.994,43	5	0,84	21.835,32	1,000	21.835,32
2021	0,00	4	0,88	0,00	1,000	0,00
2022	0,00	3	0,92	0,00	1,000	0,00
2023	0,00	2	0,96	0,00	1,000	0,00
2024	0,00	1	1,00	0,00	1,000	0,00
2025	0,00	0	1,04	0,00	1,000	0,00

BASE IMPONIBLE ACTUALIZADA	5.055.636,75
Anualidad de Amortización PREVISTO 2.025 : 4% S/ Base Imponible.	202.225,47

Distribución entre los usuarios:

BENEFICIARIOS	Sup (Ha)	Consumo 2023 (m3)	Coef uso	Consumo Imputable (m3)	Coef reparto	COSTES IMPUTABLES	IMPORTE UNITARIO (€/m3)	IMPORTE UNITARIO (€/Ha)
Riegos	9.106,83	35.684.200,00	1	35.684.200	1,00	202.225,470	0,006	22,21
TOTAL		35.684.200,00		35.684.200,00 €		202.225,47 €		



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM6MEVJG6QCTNFLU5QCWVXB5N	PÁG. 13/21	



4- Tarifa de Utilización del Agua del Sistema Guadalhorce. Ejercicio 2025

Como resumen de todo lo anteriormente expuesto, a continuación se indican los valores propuestos para la Tarifa en el ejercicio 2025:

BENEFICIARIOS	Coste unitario a) (€/m3)	Coste unitario c) (€/m3)	TOTAL (€/m3)	TOTAL (€/m3)*1000
Riegos	0,010	0,006	0,016	15,84
Abastecimiento Málaga	0,031	0,005	0,035	35,39

BENEFICIARIOS	Coste unitario a) (€/Ha)	Coste unitario c) (€/Ha)	TOTAL (€/Ha)
Riegos	39,8455	22,2059	62,0514

5. Información pública y alegaciones presentadas

Esta Memoria Económica ha sido sometida a un periodo de información pública (BOJA nº 197 de 9 de octubre de 2024), en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30 de abril de 1986).

En dicho periodo se han recibido diversas alegaciones. El Director General de Infraestructuras del Agua, tras el análisis de las mismas, mediante la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se aprueban los Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete-Barbate y del Tinto-Odiel-Piedras para el año 2025; propone:

- DESESTIMAR las alegaciones de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga.
- DESESTIMAR las alegaciones de Asociación FERAGUA de Comunidades de Regantes de Andalucía.

Fdo: El Secretario General del Agua

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Guadalhorce
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM6MEVJG6QCTNFLU5QCWVXB5N	PÁG. 14/21	

ANEXOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM6MEVJG6QCTNFLU5QCWVXB5N	PÁG. 15/21



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM6MEVJG6QCTNFLU5QCWVXB5N	PÁG. 16/21



ANEXO 1. LISTADO DE OBRAS AMORTIZABLES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM6MEVJG6QCTNFLU5QCWVXB5N	PÁG. 17/21



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM6MEVJG6QCTNFLU5QCWVXB5N	PÁG. 18/21





INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO Y ABASTECIMIENTO			
AÑO	CLAVE	EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
2000	06.252.282	VARIANTE EN TÚNEL EN CANAL PRINCIPAL MARGEN DERECHA GUADALHORCE (HM. 171 AL 206)	692.582,66
2000	TOTAL RIEGOS		692.582,66
2000	TOTAL ABASTECIMIENTO		0
2001	06.252.282	VARIANTE EN TÚNEL EN CANAL PRINCIPAL MARGEN DERECHA GUADALHORCE (HM. 171 AL 206)	663.212,58
2001	06.252.282	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VARIANTE EN TÚNEL	122.677,09
2001	TOTAL RIEGOS		785.889,67
2001	TOTAL ABASTECIMIENTO		0
2002	06.252.282	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VARIANTE EN TÚNEL	180.301,82
2002	06.329.510/2111	CUBRIMIENTO DEL CANAL DE ABASTECIMIENTO A MÁLAGA EN LA ZONA DEL PUERTO DE LA TORRE	165.988,48
2002	TOTAL RIEGOS		180.301,82
2002	TOTAL ABASTECIMIENTO		165.988,48
2003	06.329.510/2111	CUBRIMIENTO DEL CANAL DE ABASTECIMIENTO A MÁLAGA EN LA ZONA DEL PUERTO DE LA TORRE	54.269,94
2003	06.252.282	VARIANTE EN TÚNEL EN CANAL PRINCIPAL MARGEN DERECHA GUADALHORCE (HM. 171 AL 206)	29.753,29
2003	TOTAL RIEGOS		29.753,29
2003	TOTAL ABASTECIMIENTO		54.269,94
2004	1012/2002	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO A LA BARRIADA DE "EL SEXMO". RIEGOS DEL GUADALHORCE. T.M. CÁRTAMA	132.867,56
2004	1013/2002	ADDENDA DE ACONDICIONAMIENTO DL CAMINO DE ÁLORA AL CHORRO. RIEGOS DEL GUADALHORCE. T.M. ÁLORA	317.539,34
2004	2381/2004	OBRAS COMPLEMENTARIAS	77.007,43
2004	592/2003	GASTOS DE REPARACIÓN Y MEJORA DE LOS CAMINOS DE SERVICIO "MONDEÑO" Y "LA YESERA-SEXMO". T.M. CÁRTAMA	29.992,97
2004	TOTAL RIEGOS		557.407,30
2004	TOTAL ABASTECIMIENTO		0
INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO Y ABASTECIMIENTO			
AÑO	CLAVE	EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
2005	3026/2004	MEJORA DEL CAMINO DE SERVICIO DE LA ACEQUIA A-1-IV "LA JARA"	29.888,10
2005	TOTAL RIEGOS		29.888,10
2005	TOTAL ABASTECIMIENTO		0
2012	530/2009	MEJORA Y REPARACIONES DE LOS CANALES DE RIEGO DE GUADALHORCE (MÁLAGA).	2.197.842,91
2012	TOTAL RIEGOS		2.197.842,91
2012	TOTAL ABASTECIMIENTO		0

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Guadalhorce
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM6MEVJG6QCTNFLU5QCWVXB5N	PÁG. 19/21	



2013	29/2013	REPARACIÓN DE DAÑOS POR LLUVIAS INTENSAS Y PERSISTENTES EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2013 EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LAS PROVINCIAS DE HUELVA, CÁDIZ Y MÁLAGA. ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN PRESAS Y ZONA REGABLE DEL GUADALHORCE. MALAGA	250.000,00
2013	TOTAL RIEGOS		250.000,00
2013	TOTAL ABASTECIMIENTO		0
2015	3/2014	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO AZUD DEL BARULLO Y TOMA DE LA ALJAIMA EN EL RÍO GUADALHORCE	998.489,70
2015	1/2014	REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN DEL GUADALHORCE	91.013,64
2015	19/2014	SOTERRAMIENTO BY-PASS CONEXIÓN CANAL PRINCIPAL CON CANAL MARGEN DERECHA ZONA REGABLE GUADALHORCE (ALORA).	877.482,66
2015	2/2014	ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA PÚBLICA TRAGSA DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN GUADALHORCE, LIMONERO Y VIÑUELA MÁLAGA(50% GUADALHORCE entre canon y tarifa, 50% VIÑUELA)	3.165.009,90 GUAD: 1.582.504,95 TARIFA: 791.252,4 FEDER: 237.375,72
2015	TOTAL RIEGOS		2.468.697,61
2015	TOTAL ABASTECIMIENTO		1.591.214,95
2016	19/2014	SOTERRAMIENTO BY-PASS CONEXIÓN CANAL PRINCIPAL CON CANAL MARGEN DERECHA ZONA REGABLE GUADALHORCE (ALORA).	96.758,71
2016	TOTAL RIEGOS		96.758,71
2016	TOTAL ABASTECIMIENTO		0
2018	86/2017	ESTUDIO PREVIO Y DIAGNOSIS PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ZONA REGABLE DEL BAJO GUADALHORCE (MALAGA)	21.659,00
2018	2018 134287	OBRAS DE REPARACIÓN DE LA ROTURA DEL SIFÓN DE CAMPANILLAS DEL CANAL DE ABASTECIMIENTO A MÁLAGA DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN GUADALHORCE-LIMONERO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA	40.934,30
INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO Y ABASTECIMIENTO			
AÑO	CLAVE	EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
2018	52/2018	OBRA DE EMERGENCIA DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN GUADALHORCE-LIMONERO. TT.MM. VARIOS. MÁLAGA	199.987,06
2018	TOTAL RIEGOS		121.652,53
2018	TOTAL ABASTECIMIENTO		140.927,83

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
 Secretaría General del Agua
 Sistema Guadalhorce
 DH Mediterráneo



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM6MEVJG6QCTNFLU5QCWVXB5N	PÁG. 20/21





2019	51/2018	OBRA DE EMERGENCIA. REPARACIÓN DE DAÑOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN GUADALHORCE-LIMONERO. TT.MM. VARIOS. PROVINCIA DE MÁLAGA	1.095.495,59
2019	52/2018	OBRA DE EMERGENCIA DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN GUADALHORCE-LIMONERO. TT.MM. VARIOS. MÁLAGA	425.011,89€
2019	2019 566963	OBRA DE EMERGENCIA: ACTUACIONES DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA EN LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN GUADALHORCE-LIMONERO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA (5 LOTES)	4.389.301,00
2019	2019 568214	ATDO ACTUACIONES DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA EN LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN GUADALHORCE-LIMONERO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA	17.329,62
2019	TOTAL RIEGOS		2.963.569,05
2019	TOTAL ABASTECIMIENTO		2.963.569,05
2020	2019 568214	ATDO ACTUACIONES DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA EN LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN GUADALHORCE-LIMONERO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA	51.988,86
2020	TOTAL RIEGOS		25.994,43
2020	TOTAL ABASTECIMIENTO		25.994,43
2021	2019 32127	MEJORA GARANTÍA ABAST. GUADALHORCE: COND. BORES ROMERO, ACUED. COMENDADOR	732.170,78
2021	2021 1250549	OBRAS DE AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA SALOBRE DE LAS IDAS DEL ATABAL (MÁLAGA) (50% GUADALHORCE-50% VIÑUELA)	3.475.850,71
2021	2021 1250584	DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA SALOBRE DE LAS IDAS DEL ATABAL (MÁLAGA) (50% GUADALHORCE-50% VIÑUELA)	232.777,84
2021	TOTAL RIEGOS		0
2021	TOTAL ABASTECIMIENTO MÁLAGA		2.586.485,06
2021	TOTAL ABASTECIMIENTO AXARQUÍA		1.854.314,28
2022	2019 32127	MEJORA GARANTÍA ABAST. GUADALHORCE: COND. BORES ROMERO, ACUED. COMENDADOR	285.412,51
2022	TOTAL RIEGOS		0
2022	TOTAL ABASTECIMIENTO		285.412,51
2023	2/2023	OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS POZOS DE ALJAIMA (FINANCIACIÓN FEDER 80%)	1.511.763,63
2023	TOTAL RIEGOS		0
2023	TOTAL ABASTECIMIENTO		1.511.763,63

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Guadalhorce
DH Mediterráneo



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ

10/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJM6MEVJG6QCTNFLU5QCWVXB5N

PÁG. 21/21

